MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS-2025 – 008466 / AREAD – GRUCO – 11.1.

Leticia, 04 de abril del 2025.

Señora Intendente
YURI ANDREA GARCIA NUÑEZ
Jefe Centro de Instrucción Leticia (E)
Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
Carrera 11 No. 12 – 32 Barrio Victoria Regia
Leticia – Amazonas

Asunto: Notificación continuidad en la supervisión de contrato.

El Comando del Departamento de Policía Amazonas, notifica a la señora intendente que debe dar continuidad a partir de la fecha, a la supervisión del contrato, ASUMIENDO COMO SUPERVISORA TITULAR, para lo cual debe controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 emanada de la Dirección General Policía Nacional "*Por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", señalando las calidades, responsabilidades, facultades generales, administrativas, técnicas, financieras y legales y prohibiciones de quienes desempeñan estas funciones y el Instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 emanada por el señor Director General Policía Nacional "*Actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional*", así:

No. CONTRATO	OBJETO
13-1-10029-24	ARRIENDO DE ESPACIOS FÍSICOS DESTINADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTES (CASINO DE OFICIALES Y CASINO DE AGENTES) Y CAFETERÍA PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS.

CONTRATISTA

NOMBRE: HANNE DORANI PINTO SANGAMA
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 41.060.336 de Leticia
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CREDIJADO
MATRICULA: 13641
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Leticia – Amazonas
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: Calle 12 10-57 Barrio Victoria Regia
CELULAR: 3134706929
E-MAIL: dopin12@hotmail.es

A continuación, se relacionan los valores del canon de arriendo establecidos en la minuta contractual los cuales deben ser cancelados a la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Meses pagados a la fecha del presente modificatorio:

Mes pagado	Valor pagado
Enero	$ 1.765.000,00

Meses pendientes de pago a la fecha del presente modificatorio:

Pendiente de pago	Valor a pagar

Febrero	$ 1.949.000,00
Marzo	$ 1.857.000,00
Abril	$ 1.857.000,00
Mayo	$ 1.857.000,00
Junio	$ 1.857.000,00
Julio	$ 1.857.000,00
Agosto	$ 1.857.000,00
Septiembre	$ 1.857.000,00
Octubre	$ 1.857.000,00
Noviembre	$ 1.857.000,00
Diciembre	$ 1.857.000,00

El valor del canon de arrendamiento total para un periodo de doce (12) meses es la suma de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 22.284.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, con un canon de arrendamiento mensual de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 1.857.000,00) MONEDA LEGAL, teniendo en cuenta el incremento del IPC para el año 2025. El valor del canon de arrendamiento no incluye IVA, este será asumido por el futuro ARRENDATARIO, debiendo reportar a la DIAN de conformidad con su régimen tributario.

El canon de arrendamiento NO incluye el servicio público de energía y aseo, el cual debe ser cancelado por él arrendatario de acuerdo al consumo que marquen los medidores instalados para tal fin.

El servicio público de energía eléctrica deberá ser cancelado de forma oportuna de manera mensual, el supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, la lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario en la fecha de corte programada, como lo establece el instructivo 024 del 14 de septiembre de 2020 numeral 2.2 Medidores de servicios públicos, el monto para el servicio de aseo corresponde al 1% de acuerdo al cargo fijo mensual establecido por la empresa pública "Empresa de energía del Amazonas ENAM" quien factura este servicio.

Los tiempos establecidos en el contrato son los siguientes:

FECHA CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
11/12/2024	08/01/2025	07/01/2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS

Las especificaciones técnicas del contrato, las condiciones jurídicas, financiera, económicas, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo y la forma de ejecución del contrato, se encuentran establecidas en la MINUTA CONTRACTUAL, el cual puede ser consultado en el SECOP II a través de su usuario empresarial.

Las funciones del supervisor están descritas en la resolución No. ***00090*** del ***2014***, manual de contratación de la Policía Nacional.

ACTIVIDADES ADICIONALES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO:

A) Con el ánimo de dar cumplimiento a la Ley 1474 del 12/07/2011, los señores supervisores que ***se ausenten de sus funciones por cualquier novedad administrativa*** que se le presente y que impida cumplir con sus funciones como supervisor, deberá realizar solicitud por escrito ante el señor Ordenador del Gasto de la Unidad, quien ordenará la designación de su remplazo y su notificación la realizará el grupo de contratos, para que obre dentro del expediente documental físico del contrato.

Seguidamente, deberá entregar mediante comunicación oficial a su remplazante sus funciones y responsabilidades, realizando la inducción necesaria con el fin de no ver interrumpida la supervisión al contrato.

B) El supervisor del contrato ***deberá entregar de forma física***, al Comando de Departamento de Policía Amazonas mínimo un (01) informe de supervisión de manera mensual, en el formato 2BS-FR-0019 (*INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA*), versión 5 o el que se actualice en la S.V.E, cargando el mismo a la plataforma del *SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato".* de forma oportuna, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

En el informe deberá ser presentado los primero cinco (05) días de cada mes, detallando el seguimiento a la ejecución del rubro asignado al contrato, mediante el registro presupuestal de compromiso - RPC. *Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas", del SECOP II. Con el fin de* que referencie; el análisis del plazo de ejecución para efectos de alertar a la ordenación del gasto, sobre el riesgo de que se constituya una reserva.

En caso de presentarse incumplimientos estipulados dentro del contrato deberán ser detallados en el presente informe, pero adicionalmente deberá diligenciar los formatos establecidos para tal fin, esto de acuerdo las actividades pendientes o bienes dejados de entregar y su cuantificación, así:

- *Informe de Incumplimiento Contractual* ***2BS-FR-0069***
- *Informe Incumplimiento Contractual Servicio Postventa* ***2BS-FR-0070***

C) Cada vez que reciba un bien o servicio establecido en el contrato u orden de compra, y que cumpla con lo contratado, debe adelantar el diligenciamiento del formato 2BS-FR-0045 *(CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS)* versión 3, o el que se actualice en la S.V.E, debiendo adjuntar los soportes mínimos requeridos por la entidad, las cuales son: 1) Factura del proveedor. 2) Constancia de recibido a satisfacción del Supervisor. 3) Documento de Ingreso del bien o servicio al SILOG. (en caso que aplique) 4) Paz y salvo aportes parafiscales.

D) Al finalizar el 100% de la ejecución, deberá entregar diligenciado el formato 2BS-FR-0066 *(EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES)* versión 0, o el que se actualice en la S.V.E, indicando la calificación final del contratista, debiendo cargar el mismo a la plataforma del SECOP II.

E) Dentro de los 4 meses una vez finalizada la ejecución del contrato y se cumplan con la entrega total de los bienes y servicios y con el pago de obligaciones por parte de la entidad, se debe adelantar la liquidación bilateral del contrato u orden de compra del proceso, debiendo diligenciar el formato 2BS-FR-0023 *(ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL),* entregándola al Grupo de Contratos de la Unidad.

F) Para la facturación deberá tener en cuenta la circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "*SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01/01/2024, siendo que es importante dar aplicación a la "*GUÍA ACCESO AL SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN VALIDADOR DE FACTURA ELECTRÓNICA - VFE".*

G) Tomar contacto con el Grupo de Contratos y solicitar inducción en sus funciones y responsabilidades, igualmente crear usuario empresarial en el SECOP II, solicitando el registro a la entidad y mantener documentado el contrato electrónico con todos los soportes documentales que genere durante la ejecución del contrato.

H) Tomar contacto con el estructurador del estudio previo señor Subintendente CARLOS JULIO SANCHEZ GONZALEZ, jefe Grupo de Bienes Raíces DEAMA, enterándose de las necesidades y todos los por menores en el estudio previo que no alcance a identificar y que sea necesario para el desarrollo de la ejecución y seguimiento contractual, igualmente, enterándose de los riesgos y formas de mitigarlos establecidos en el estudio previo.

Atentamente;

Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**
Comandante Departamento de Policía Amazonas (E)

Anexo(s): no (___ folios)
Copia: no

Elaboró:	Revisó:	Revisó:
SI. Adolfo Rodríguez Cruz **AREAD/GRUCO**	**CT. Héctor Enrique Nigrinis García** **SUBCO/AREAD**	**TC. Alexander Niño Ortiz** **COMAN/SUBCO**

Fecha de elaboración: 01/04/2025
Ubicación: D:\ GRUCO2024 – 2. Notificaciones

Carrera 11 12-32, Barrio Victoria Regia
Teléfonos 3212068365
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA